



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se considera prioritario, para el desarrollo socio-cultural, en pos de un crecimiento en las perspectivas de vida de toda comunidad, la recreación a través de sus Instituciones, del conocimiento de las artes y oficios propios de su cultura laboral.

Este principio es básico para satisfacer material y espiritualmente a mujeres y hombres trabajadores.

El proceso de aprendizaje de artes y oficios, en una sociedad que sincroniza su desarrollo con las potencialidades del ambiente natural, resulta único y exclusivo de esa comunidad y su cultura, pues los elementos naturales son únicos y exclusivos de aquel ambiente.

Es por ello la importancia que adquiere el pasaje de conocimiento de artes y oficios.

Teniendo en cuenta estas premisas, una trabajadora fabril de la pesca de la localidad de San Antonio Oeste, Nora Ferreira, observando la necesidad de jerarquizar el trabajo de mujeres trabajadoras madres sostén de familia, diseñó un proyecto de capacitación para personal fabril en fileteado de pescado.

Este proyecto fue impulsado por la Red de Mujeres de la Pesca, quienes lo presentaron ante la señora del Presidente de la Nación, Hilda González de Duhalde y la señora Ministro de Trabajo de la Nación, Graciela Camaño, quienes tras conocer sus características decidieron respaldarlo en todo.

En base al apoyo logrado es que en los próximos días -tomando de los datos que disponen de mujeres carenciadas con familia numerosa y sin sostén económico- Caritas, el Gobierno Municipal y las Iglesias evangélicas, seleccionaran un grupo de diez personas, a las que en poco más de un mes, a razón de cuatro horas por día, por las que se le pagará a las cursantes, se las entrenará en el arte del fileteado de pescado, de acuerdo a las normas y estándares de producción de las plantas pesqueras locales.

Consideramos que este tipo de emprendimientos de capacitación laboral, que nace de los propios trabajadores, merece un firme apoyo de las Instituciones de nuestra provincia y la mayor promoción que estas puedan brindar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello.

AUTOR: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, económico y educativo el proyecto de capacitación laboral, gestado por trabajadoras de la pesca de la localidad de San Antonio Oeste, e impulsado por el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Organización No Gubernamental (O.N.G.) "Red de Mujeres de la Pesca" que entiende en el adiestramiento en el arte del fileteado de pescado de acuerdo a las normas y estándares de producción de las plantas pesqueras provinciales.

Artículo 2°.- De forma.